



## Ayuntamiento Laspaules

**Expediente nº: 164/2022**

**Procedimiento:** Convocatoria Selección de personal laboral del Ayuntamiento

**Asunto:** Auxiliar de servicios

**Fecha de iniciación:** 02/06/2022

**Documento firmado por:** El Alcalde

### CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE LIMPIADORA

#### Primera.- Objeto.

1.1. El objeto del proceso de selección consiste en la cobertura temporal, con carácter urgente, del puesto de trabajo de “Auxiliar de Servicios”.

1.2. El contrato laboral temporal se formalizará mediante contrato de obra o servicio con una duración de tres meses.

1.3. La jornada del contrato de trabajo será del 40 % de la jornada ordinaria, que supone un total de 15 horas semanales.

1.4. Retribuciones del puesto de trabajo, serán las correspondientes al grupo C2 con complemento específico según Relación de Puestos de Trabajo.

El puesto estará enmarcado en el [Acuerdo de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Administración Local de Aragón, de 4 de julio de 2018.](#)

1.5. Funciones:

1.5.1. Realizar tareas de auxiliar para la conservación de las dependencias municipales, llevando a cabo las tareas de limpieza de las mismas

1.5.2. Prestar el servicio de conserjería en los museos del municipio.

#### Segunda.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso de empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Estar en posesión del título de Educación Secundaria, Formaciones Profesionales de Primer Grado (FPI), Ciclo Formativo Grado Medio. Los aspirantes deberán estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación u órgano de la Administración competente para ello.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

d) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

## Ayuntamiento Laspaules





## Ayuntamiento Laspaules

---

- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de las funciones públicas, por resolución judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público
- g) Ser demandante de empleo en la Oficina del Inaem.

### **Tercera.- Forma de selección.**

3.1. La forma de selección será a través de una entrevista personal. Se valorará la experiencia laboral en el puesto.

### **Cuarta.- Periodo de prueba**

4.1. Para las contrataciones sujetas a derecho laboral se establece un periodo de prueba de 15 días, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

4.2. Si el contrato de trabajo se iniciara antes de la propuesta definitiva, en caso de existir alegaciones que alteraran la puesta provisional sobre la que se formula la contratación, podrá extinguirse el contrato de trabajo dentro del periodo de prueba.

### **Quinta.- Impugnación**

5.1. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

5.2. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por lo interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, a partir del día siguiente de su publicación en la sede electrónica.

**Laspaules, a la fecha de la firma.**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**(firmado electrónicamente al margen)**  
**FDO.: JUAN IGNACIO ESPOT RUIZ**

---

**Ayuntamiento Laspaules**

Plza. Gil Sastre, s/n, Laspaules. 22471 (Huesca). Tfno. 974 553 141. Fax: 974 553 367

